



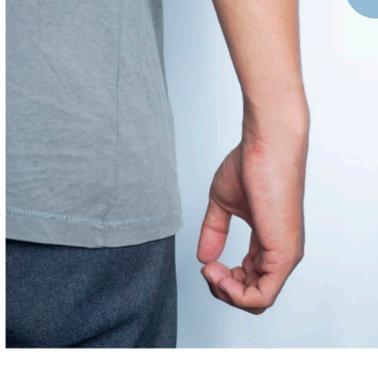
# Boletín mensual

de resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Marzo 2024

Durante el mes de marzo, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*La Corte*) resolvió **ocho acciones de inconstitucionalidad y ocho controversias constitucionales**, acerca de los siguientes temas de gran trascendencia social:

## VIOLENCIA VICARIA



La Suprema Corte invalidó una porción del Código Penal del Estado de Michoacán que preveía parte de las penalidades para las personas que incurran en el delito de violencia vicaria.

Se determinó que las sanciones consistentes en la pérdida de la patria potestad de hijas e hijos, así como de los derechos sucesorios, resultaban inconstitucionales, al imponer penas fijas; además, se trasgredía el principio de taxatividad, ya que no especificaba a qué derechos se aludía; no contemplaba el plazo en que el responsable sería privado de esos derechos; y dejaba a la persona juzgadora determinar a su prudente arbitrio la sanción aplicable.

Acción de inconstitucionalidad 85/2023. **Comunicado 71** <https://bit.ly/3l1jE5h>

## FACULTADES DE LOS CONGRESOS LOCALES EN MATERIA DE DECLARATORIA DE PROCEDENCIA

El Tribunal Constitucional determinó que los Congresos Locales pueden establecer que sus decisiones, en materia de declaratoria de procedencia, sean definitivas e inatacables, pero solo dentro del orden jurídico y político estatal; pues esas características no implican impunidad ni un blindaje nacional, al no alcanzar a los mecanismos de control ni a las autoridades del orden federal.

En un segundo expediente, al analizar una controversia constitucional promovida por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, *La Corte* validó el decreto de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, en materia de declaratoria de procedencia.

Además, el Pleno sobreseyó por lo que se refiere a los Decretos números LXIV-537 y LXIV-539 del Congreso de Tamaulipas, al determinar que la Cámara de Senadores carece de interés legítimo para su impugnación, por tratarse de aspectos relativos al proceso legislativo local.

Acción de inconstitucionalidad 112/2021. **Comunicado 84** <https://bit.ly/43eS5E9>

Controversia constitucional 95/2021. **Comunicado 91** <https://bit.ly/4cjsUo4>



## DERECHO A LA CIUDAD



Ministras y Ministros validaron el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia del derecho a la ciudad, que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de los asentamientos humanos.

Al respecto, determinaron que el señalado precepto no invade las facultades de la Federación en materia de planeación de asentamientos humanos, sino que se trata del ejercicio de una facultad concurrente, que sí se encuentra prevista para las entidades federativas.

Controversia constitucional 193/2022. **Comunicado 81** <https://bit.ly/43gvOWs>

## INVALIDEZ DE MULTAS CALCULADAS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO

*La Corte* invalidó el artículo 284 Bis, tercer párrafo, del Código Penal del Estado de Puebla, que preveía como sanción para el delito de violencia familiar multas determinadas con base en el salario mínimo.

Lo anterior, al considerar que la disposición era violatoria del artículo 123, Apartado A, fracción VI, de la Constitución Federal, el cual establece que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Acción de inconstitucionalidad 90/2016. **Comunicado 72** <https://bit.ly/3PG4AmH>



## REQUISITOS PARA ACCEDER A CARGOS PÚBLICOS



En tres sesiones, el Tribunal Constitucional resolvió diversas acciones de inconstitucionalidad relativas a requisitos previstos en ordenamientos, para acceder a diversos cargos locales.

En el primer asunto, invalidó diversos requisitos establecidos para acceder a la titularidad de la Secretaría General del Ayuntamiento y Tesorería, así como de la Procuraduría de Protección al Ambiente, del Estado de Quintana Roo.

Al analizar el segundo asunto, invalidó disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que preveían requisitos para el acceso a varios cargos.

*La Corte* determinó, en términos generales, que se trataba de disposiciones sobreinclusivas, que violaban el derecho a la igualdad y no discriminación, previsto en el artículo 1º de la Constitución Federal.

En el tercer expediente, declaró la validez de la reforma a los requisitos para acceder al cargo de persona comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, ya que ésta no contraría la autonomía del Instituto local y su objetivo fue armonizar dichos requisitos con los previstos en la Ley Federal de la materia y la Constitución Federal.

Acción de inconstitucionalidad 155/2023. **Comunicado 73** <https://bit.ly/3v762r4>

Acción de inconstitucionalidad 205/2023. **Comunicado 74** <https://bit.ly/3P7jORo>

Acción de inconstitucionalidad 85/2022 y sus acumuladas 96/2022 y 100/2022. **Comunicado 94** <https://bit.ly/3TLQX8c>

## LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COLIMA

Al resolver las controversias constitucionales promovidas por diversos municipios del Estado de Colima, *La Corte* invalidó, con efectos entre las partes que intervinieron en los procesos, el Decreto 195, por virtud del cual se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, publicado el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior al determinar que el proceso legislativo que culminó con la expedición y promulgación del señalado Decreto se vio afectado por un vicio de carácter inconstituyente, toda vez que en materia de asentamientos humanos existe una facultad concurrente entre estados y municipios para su regulación, por lo que el Congreso local tiene la obligación de consultar a la administración pública y a los municipios para llevar a cabo reformas. No obstante, en los casos analizados, se omitió realizar dicha consulta a los Municipios de Comala, Villa de Álvarez, Colima y Cuauhtémoc.

Controversia constitucional 244/2023. **Comunicado 75** <https://bit.ly/3SWq67C>

Controversias constitucionales 195/2023; 125/2023; y 177/2023. **Comunicado 78** <https://bit.ly/3V99xlu>



## FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS



El Pleno de *La Corte* invalidó diversas disposiciones de la legislación del estado de Nayarit, en materia de fraccionamientos y planeación, al considerar que invadían la competencia que en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano corresponde al municipio de Bahía de Banderas de esa entidad. Los efectos de la sentencia se surtirán solo entre quienes intervinieron en la controversia.

Controversia constitucional 336/2023. **Comunicado 82** <https://bit.ly/3PgOJLI>

## COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN PARA ESTABLECER CONTRIBUCIONES EN MATERIA DE HIDROCARBUROS

*La Corte* invalidó diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, contenidos en el Decreto número 62, publicado el 30 de abril de 2020, en los cuales se prevé una contribución denominada "Impuesto ambiental por la emisión de gases a la atmósfera".

Esto, al determinar que invadían la competencia de la Federación para establecer contribuciones en materia de hidrocarburos, pues si bien se pretendió crear un impuesto en materia ecológica, realmente se gravaba la cantidad de gasolina y otros combustibles vendidos al consumidor final.

Controversia constitucional 119/2020. **Comunicado 92** <https://bit.ly/4addGzf>



*El contenido de este boletín es para fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial. Para ampliar y consultar la información se sugiere consultar el sitio oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación <https://www.scjn.gob.mx/> así como remitirse a los hipervínculos que se muestran.*